



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000170-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre; el Informe N° D000196-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° D000024-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OCINT de la Oficina de Cooperación Internacional; el Memorando N° D000306-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° D000154-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Oficio N° 418/2024/GABIN de fecha 01 de marzo de 2024, el Instituto Brasileño de Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables (IBAMA), en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), invitan al SERFOR a participar en el VI Curso Básico de Inteligencia en Vigilancia Ambiental, a realizarse del 06 al 10 de mayo de 2024, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil; precisando además que la UNODC, con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), financiará los costos para la participación del representante del SERFOR;

Que, a través del correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2024, el SERFOR comunica a UNODC, que se ha designado al señor Johnn Kinny Janampa Felices, Especialista en Sistemas de Información Geográfica en la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, para que participe en el VI Curso Básico de Inteligencia en Vigilancia Ambiental;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone en su artículo 11 que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencia, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG se aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI “Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país”; que establece el procedimiento para autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, por comisión de servicios en el exterior o interior del país, así como para la rendición de cuentas;

Que, con Informe N° D000196-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, señala que mediante Resolución Directoral N° D000051-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH, se otorgó licencia con goce de



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

remuneraciones por capacitación, al señor Johnn Kinny Janampa Felices, Especialista en Sistemas de Información Geográfica en la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, del 05 al 11 de mayo de 2024, por motivo de su participación en el VI Curso Básico de Inteligencia en Vigilancia Ambiental, a realizarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

Que, con Memorando N° D000306-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe Técnico N° D000024-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OCINT a través del cual la Oficina de Cooperación Internacional señala que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, a través del Informe N° D000170-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, ha sustentado la participación del señor Johnn Kinny Janampa Felices, Especialista en Sistemas de Información Geográfica en la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, en el VI Curso Básico de Inteligencia en Vigilancia Ambiental, precisando que dicha participación permitirá adquirir conocimientos especializados y herramientas prácticas que permitan fortalecer las capacidades institucionales que coadyuvarán a mejorar la gestión de los recursos del bosque a través de mecanismos eficientes de supervisión, control, teniendo como recurso la inteligencia ambiental; asimismo, proporcionará herramientas y estrategias para recopilar, analizar y utilizar información de manera estratégica, permitiendo identificar patrones para anticipar actividades ilegales que afectan a nuestros bosques y biodiversidad;

Que, mediante Informe Legal N° D000154-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que, en atención a lo solicitado e informado por la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Cooperación Internacional, y en el marco del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y lo dispuesto en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI "Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país" aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutorio que autorice el viaje, en comisión de servicios, del señor Johnn Kinny Janampa Felices, Especialista en Sistemas de Información Geográfica en la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 05 al 11 de mayo de 2024, de acuerdo a su itinerario de viaje;

Que, el literal m) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; y la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI "Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país";



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Johnn Kinny Janampa Felices, Especialista en Sistemas de Información Geográfica en la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, del 05 al 11 de mayo de 2024, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, el señor Johnn Kinny Janampa Felices, deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un Informe detallado describiendo las actividades y resultados materia de su participación.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución al señor Johnn Kinny Janampa Felices, a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Luis Alberto Gonzales Zúñiga Guzmán

Director Ejecutivo

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR